

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.343

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.690 incoado en esta Consejería a instancia de D.^a Carmen Nalda Munilla, c/ San Prudencio, 17-4^o A de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, de 170 m. con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA***Requerimiento de pago*

III.B.702

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Langarica Santander, con último domicilio conocido en calle Duquesa de la Victoria, 50 bis-1 B de esta capital, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento de Pago a fin de que en el plazo de quince días ingrese en Papel de Pagos al Estado la cantidad de cuatro mil pesetas, importe de la sanción que le fue impuesto por infracción al Reglamento de Armas, con la advertencia de que, cumplido dicho término se iniciará el expediente de apremio que se refiere los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento de Recaudación con los recargos y costas que proceden.

Logroño, 7 de julio de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.693

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Bernardo Pozo Moreno, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós, n^o 48, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-3-86 en el expediente E-SH-143/86.— Acta n^o 571/84, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.694

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Magoni, S.A., con último domicilio conocido en c/ Labradores, n^o 11, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-3-1986 en el expediente E-AO-144/86.— Acta n^o 572/84, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.695

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Aurelio Fernández Pinillos, con último domicilio conocido en la calle Madre de Dios, n^o 41, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente E-AO-145/86.— Acta n^o 585/84, imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción al art. 14.g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.696

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa José Miguel Arce Llach, con último domicilio conocido en la calle Labradores, n^o 1, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Resolución de sanción*

III.B.690

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa C.O.V.I.N.O.S.A., con último domicilio conocido en la calle San Antón, n^o 4, de la localidad de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-6-86 en el expediente SS/84/83.— Acta n^o 356/83 imponiendo la sanción de trescientas una mil pesetas (301.000) por la infracción al artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social Decreto 2065/74, de 30 de mayo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 30 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.691

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Gonzalo León, S.A., con último domicilio conocido en la calle Marqués de la Ensenada, n^o 56, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 6-3-1986 en el expediente E-SH-136/86.— Acta n^o 447/84, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.692

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Gonzalo León, S.A., con último domicilio conocido en la calle Marqués de la Ensenada, n^o 56, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 6-3-1986 en el expediente E-SH-138/86.— Acta n^o 478/84, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 1 en relación con el 7.2 de la Orden